



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 050/05**

Sucre, 2 de marzo de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, En la audiencia del día jueves 24 de febrero a hrs. 10:00 a.m. concedida por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial Medio Ambiente en sesión N° 15. Los señores David León Rojas y su Directiva se ratificaron en la solicitud de que el Municipio realice el mantenimiento de emergencia del camino vecinal desde el cruce de Qhora-Qhora hasta los predios de COPROCACH.

Que, es un gremio privado que brinda a la población de Sucre sus productos de manera higiénica y garantizada, para que sus productos no sufran contaminación por el polvo que es constante por que las vías vecinales son todas de tierra.

Que, el pésimo estado de este camino vecinal pone en peligro la transitabilidad y seguridad de todos los vehículos y sus ocupantes.

Que, según la Ley 2028 de Municipalidades en el parágrafo. II (En Materia de infraestructura), numeral 1, (Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, **vías urbanas y caminos vecinales**), Norma la facultad de intervenir en caminos vecinales y por la importancia que involucra los equipamientos que comprende este sector de la ciudad que esta dentro de la Mancha Urbana.

Que, es atribución el Honorable Concejo Municipal según la Ley 2028 Art. 12 y según el Reglamento Interno de Funciones y de Debates en su Cap. I art. 11, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo cuyo cumplimiento es obligatorio

**POR TANTO:**

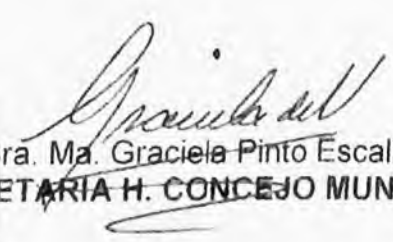
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Instruir al Ejecutivo Municipal mediante las instancias correspondientes y de acuerdo a las leyes actuales en vigencia y precautelando el bienestar de la colectividad del Municipio de Sucre, con carácter de emergencia se realice el mantenimiento del camino vecinal desde el cruce de Qhora-Qhora hasta los predios de COPROCACH.
- Art.2°** Se instruye la ejecución en el paquete programado de esta gestión el Resellado Asfáltico del camino vecinal cruce Quora-Chora hasta los predios de CORPROCACH.
- Art. 3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

